



APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO,

1. CONVOCATORIA

Publicación en el BON

- Línea 1: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2026/77/28>

2. RESUMEN

La ordenanza regula cuatro tipos de ayudas:

- Línea 1: Ayuda a la creación de nuevas actividades empresariales

Plazo de presentación de solicitudes: **hasta el 15 de noviembre de 2026**

3. Línea 1: AYUDA A LA CREACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- **Beneficiarios**: empresas de nueva creación de alta en IAE entre el **1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026**
- **Importes y conceptos subvencionables**: se subvencionará el 50% de los gastos, con los siguientes límites:

Concepto	Tope
Alquiler de local (máximo 6 meses)	300€/mes
Compra de nave Industrial o local comercial	1.800 €
Gastos alta suministros	70€ por concepto
Honorarios profesionales	300€
Gastos de publicidad de lanzamiento	400€
Registros dominio web	60€
Elaboración página web	350€
Asistencia a cursos	300€
Adquisición de activos fijos	400€
Adquisición de software o aplicaciones	300€
Registro de marcas y nombres comerciales	150€
Diseño y construcción de prototipos	200€
Cánones de entrada a franquicias	600€
Gastos de traspaso comercio: precio contrato	600€
Cuotas de colectivos profesionales	100€

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Documentación común

- 1) **Instancia** de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Tudela
- 2) **DNI** de las personas físicas o de los representantes legales de la actividad / **CIF** de la empresa.
- 3) Alta IAE
- 4) **Certificado de encontrarse al corriente** de las obligaciones frente a la Seguridad Social y Hacienda. Conveniente obtener Certificado corriente Ayuntamiento
- 5) **Anexo II**: Declaración Responsable
- 6) **Anexo IV**: Relación de subvenciones
- 7) **Anexo V**: Certificado de **datos bancarios** al objeto del abono de subvención.

- Documentación específica:

- ✓ **Línea 1**: Plan de Empresa, vida laboral, escritura de constitución, contrato de alquiler, facturas y pagos (original y copia)

5. FORMA DE PRESENTACIÓN

- Las personas jurídicas deberán obligatoriamente presentar las solicitudes a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es)
- Las personas físicas podrán hacerlo también a través del Registro del Ayuntamiento (SAC-Ayuntamiento y SAC-Barrio Lourdes) en los horarios de apertura establecidos.
- Las propuestas presentadas en alguno de los registros oficiales contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, deben comunicarse al ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico a **industria@tudela.es**

Ordenanza y Anexos

La Ordenanza reguladora de dichas ayudas y los anexos a presentar están publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 77, del 21 de abril de 2026.